

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el memorial presentado por el curador ad litem Dr. JUAN CAMILO RAMÍREZ FRANCO, mediante el cual solicita el pago del depósito judicial por concepto de gastos de curaduría. Sírvase proveer.

Cali 10 de agosto de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2519

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede y consultada la página web del Banco Agrario se pudo corroborar que a órdenes de la presente demanda para proceso registra el depósito judicial No. 469030002669017 por valor de \$250.000,00 pesos M/cte., suma que corresponde a monto fijado como gastos de curaduría a favor del abogado precitado; así las cosas, se procederá con a realizar la orden de pago aquí solicitada.

Acorde a lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales,

RESUELVE:

ÚNICO. - REALIZAR la orden de pago del depósito judicial No. 469030002669017 por valor de \$250.000,00 pesos M/cte., a favor del abogado JUAN CAMILO RAMÍREZ FRANCO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.128.048.910, de acuerdo con las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

Cuantía: Menor
Referencia: Ejecutivo
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandante: SELENE MONTENEGRO CIFUENTES
Rad: 760014003018-2019-00748-00

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66aa4bdeb25b7a2068476f46ec65c0d019f176be72023f4aa634793af8299208

Documento generado en 10/08/2021 11:02:54 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>